

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Rodrigo Puelles Analista de Relaciones Laborales	Jaime Vega Gerente de Recursos Humanos y SSOMA	Michael Spoor Gerente de Recursos Humanos y SSOMA
FECHA ELABORACIÓN:	FECHA REVISIÓN:	FECHA APROBACIÓN:
15/08/2023	20/08/2023	11/11/2023
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
		

1. OBJETIVO

Garantizar la protección de nuestros trabajadores, grupos de interés y público en general contra represalias por denunciar conductas indebidas y por manifestar o comunicar el libre pensamiento.

2. ALCANCE

Esta política es de aplicación obligatoria para todos nuestros trabajadores sin distinción alguna, cualquiera sea su modalidad de contratación, categoría o lugar donde labore.

Sus normas alcanzan también a las personas sujetas a modalidades formativas laborales, así como a los trabajadores de empresas especiales de servicios y de tercerización de servicios que, con ocasión del trabajo, tienen contacto con nuestros trabajadores.

Su aplicación es para las compañías que conforman OCHO SUR, es decir, Ocho Sur P SAC, Ocho Sur U SAC. y Servicios Agrarios de Pucallpa SAC.

3. MARCO NORMATIVO

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Carta de las Naciones Unidas.
- 3.3. Declaración Universal de Derechos Humanos.
- 3.4. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- 3.5. Carta de la Organización de los Estados Americanos.
- 3.6. Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- 3.7. Carta Democrática Interamericana.
- 3.8. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- 3.9. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- 3.10. Principios y Criterios RSPO 2018: 1.1.1, 4.1.1, 4.2.1,

4. DEFINICIONES

- 4.1. **Derechos Humanos:** Derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición.
- 4.2. **Derechos Laborales:** Derechos Humanos inherentes a los seres humanos que se ejercen en el marco de una relación de trabajo.
- 4.3. **Represalia:** Cualquier acto de intimidación, acoso y venganza a causa de alguna queja o reclamo que denuncia conductas contrarias a la ética y nuestras normas y procedimientos. De la misma, cuando se comunique o manifieste el libre pensamiento sobre el trabajo, trato, entre otros.

5. CONTENIDO

1. OCHO SUR no toma represalia, ni intimida ni hostiga ni toma venganza contra sus trabajadores ni grupos de interés.
2. Nuestros trabajadores y partes de interés son libres de presentar quejas y reclamos a través de mecanismos idóneos.
3. Respetamos el libre pensamiento. Nuestros trabajadores y grupos de interés pueden pensar y manifestar sus ideas con el debido respeto.
4. Tenemos una política de puertas abiertas, por lo que nuestros trabajadores y grupos de interés pueden comunicarse con nosotros con seguridad.
5. Reconocemos que nuestros trabajadores y grupos de interés tienen derecho a la justicia a través de los conductos legales.
6. OCHO SUR respalda, reconoce y facilita la labor de las personas que han asumido el rol de defensores de los derechos humanos y fortalecimiento de la democracia; quienes son reconocidos como grupos de interés.

6. OTRAS MEDIDAS ADICIONALES

Si se comprueba actos de represalia, OCHO SUR adoptará medidas correctivas que correspondan para solucionar dichas situaciones.

OCHO SUR dispone de un Mecanismos de Quejas y Reclamos donde cualquier trabajador o persona interesada puede reportar cualquier acto, conducta, hecho de hacer, no hacer, omisión u otro que lesionen la presente política.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Cambios respecto a la versión anterior:

Versión	Fecha de revisión	Descripción del cambio	Motivo